



Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

N° 138 -2022-DG-HVLH/MINSA

# Resolución Directoral

Magdalena del Mar, 01 de Setiembre del 2022.

**VISTO**, el Expediente N° 2200013291, que contiene la Nota Informativa N°503-2022-OP-HVLH/MINSA, emitida por la Oficina de Personal.

## CONSIDERANDO:

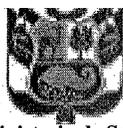
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobó la Directiva Administrativa y modificatorias, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, con el objeto de garantizar los principios de mérito y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, mediante la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de fecha 16 de noviembre de 2002, se establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, mediante el artículo 26° de la Ley N° 31538, denominada Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la covid-19, la reactivación económica, y otros gastos de las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, y dicta otras medidas, de fecha 16 de noviembre de 2002, se autoriza la contratación de recursos humanos para atender el embalse clínico quirúrgico.

Que, el numeral 1.4 de la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2021-SERVIR-PE, establece recomendaciones a las Oficinas de Recursos Humanos de los tres niveles de gobierno respecto a seguir para la implementación de procesos virtuales de concursos públicos para la selección de personal correspondiente al Decreto Legislativo N° 1057; es así que plantea en el citado numeral sobre la conformación del Comité de Selección, recordando que los miembros del Comité de Selección deben abstenerse de participar del proceso de aquellas personas que generen abstención en los supuestos señalados en dicho numeral, asimismo el trámite se lleva a cabo conforme al procedimiento previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS;





# Resolución Directoral

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias; y la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificaciones;

Que, con el Visto bueno de la Oficina Ejecutiva de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera"; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Víctor Larco Herrera, aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH- "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 11.1 Artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA de fecha 06 de enero del 2022, que delega a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) DE Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, entre otras: e) Conformación de Comisión de Concurso;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Conformar los Comités de Selección para la contratación de personal bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) - Decreto Legislativo N° 1057, que presten servicios en el Hospital Víctor Larco Herrera para el ejercicio presupuestal 2022, los cuales quedarán integrados de la siguiente manera:

**PRIMER COMITÉ:** Departamento de Enfermería

### Miembros Titulares:

- **Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova**, representante de la Oficina de Personal.
- **Lic. Zita Silvia Cjahuá Huanachi**, Jefa del Departamento de Enfermería, quien actuara como miembro.

### Miembros Suplentes:

- **Lic. Carlos Enrique Francisco del Castillo Cayo**, suplente del representante de la Oficina de Personal.
- **Lic. Doris Alarco Aguirre**, suplente del segundo miembro





Ministerio de Salud  
HOSPITAL "VICTOR LARCO HERRERA"

Nº 138 -2022-DG-HVLH/MINSA

# Resolución Directoral

## SEGUNDO COMITÉ: Departamento de Farmacia

### Miembros Titulares:

- **Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova**, representante de la Oficina de Personal.
- **Q.F. Marianela Adelina. Vilca Torres**, Jefa del Departamento de Farmacia, quien actuara como miembro.

### Miembros Suplentes:

- **Lic. Carlos Enrique Francisco del Castillo Cayo**, suplente del representante de la Oficina de Personal.
- **Lic. Paula Silva Rodríguez**, suplente del segundo miembro

## TERCER COMITÉ: Departamento de Trabajo Social

### Miembros Titulares:

- **Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova**, representante de la Oficina de Personal.
- **Lic. Amalia Esther Amaya Laiza**, Jefa del Departamento de Trabajo Social, quien actuara como miembro.

### Miembros Suplentes:

- **Lic. Carlos Enrique Francisco del Castillo Cayo**, suplente del representante de la Oficina de Personal.
- **Lic. Elva Aguirre Castillo**, suplente del segundo miembro

## CUARTO COMITÉ: Departamento de Nutrición y Dietética

### Miembros Titulares:

- **Abg. Davis Eduardo Vivar Córdova**, representante de la Oficina de Personal.
- **Lic. Carmen Díaz Tejada**, Jefa del Departamento de Nutrición y Dietética, quien actuara como miembro.

### Miembros Suplentes:

- **Lic. Carlos Enrique Francisco del Castillo Cayo**, suplente del representante de la Oficina de Personal.
- **Lic. Gaby Prada Torres**, suplente del segundo miembro





## Resolución Directoral

**Artículo 3.-** Los representantes del Comité de Selección deberán verificar no estar en causales de abstención señaladas en el numeral 1.4 de la Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057; el cual deberán solicitar su abstención a la Oficina de Personal para las acciones correspondientes.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución Directoral al personal designado y encargar a la Oficina de Transparencia, la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia del Hospital Victor Larco Herrera, para los fines pertinentes.

**Artículo 5.-** En caso el representante titular y suplente de los Comités conformados, se encuentren impedidos por motivos de salud, deberán informar a la Oficina de Personal, con el debido sustento, a fin de que se determine sus correspondientes reemplazos.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Ministerio de Salud  
Hospital Victor Larco Herrera

.....  
Med Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C M P 24232 R N E. 10693

EMRCH/EDR/DR/DEVB.  
DISTRIBUCIÓN  
C.c. Dirección General  
C.c. Of. Personal  
C.c. U. F. Legajo  
C.c. Interesados  
C.c. Archivo.